

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 31 de marzo del 2020

Señor:

**Presente.** -

Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 001V- 2020-DFIPA.**

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 0001-2020-U.I. FIPA recibido el 30 de marzo del 2020 mediante el cual la directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar remite la documentación sustentatoria de la elección del nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación para la emisión de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 46°. 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62 precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que lo Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores. con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, el Art. 61 del Reglamento General de Investigación indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, mediante el documento del visto la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación informa los resultados de la elección en la modalidad virtual reunión de los docentes investigadores realizada el 30 de marzo del 2020 con la finalidad de conformar el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, está vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art 70° de la Ley Universitaria N°30220:

**RESUELVE:**

**1° CONFORMAR**, el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 31 de marzo del 2020, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PARECES	Miembro
Mag. JUAN VALDIVIA ZUTA	Miembro
Mag. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ	Miembro
Mag. SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES	Miembro

//...continuación de la Resolución N° 001V-2020-DFIPA


**2° TRANCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, U.I. FIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA y Tercio Estudiantil para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico FIPA**

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO